

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.250.—Línea de 11 KV. a nueva E. T. 181, «Platja I».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 11 KV., de conductor aluminio-acero de 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 180 metros, para suministro a la nueva E. T. 181, «Platja I».

Origen: Apoyo 23 de la línea de 11 KV. a S. E. «Cunit».

Presupuesto: 452.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Cunit.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 18 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—12.266-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.249.—Línea de 25 KV. a E. M. «La Palma».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., de conductor aluminio-acero de 54,99 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 430 metros, para suministro a la E. M. «La Palma».

Origen: Apoyo número 54 de la línea a E. M. «Dapsa».

Presupuesto: 288.600 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Amposta.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 18 de septiembre de 1973.—El Delegado Provincial, José Antón Solé.—12.267-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 5 de octubre de 1973 por la que se declara al centro de manipulación de productos hortofrutícolas a instalar en Villanueva de Castellón (Valencia), por don José A. Climent Bo, incluido en sector industrial agrario de interés preferente y se aprueba su proyecto.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre petición formulada por don José A. Climent Bo, para la instalación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas en Villanueva de Castellón (Valencia), acogiendo a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar el centro de manipulación de productos hortofrutícolas a instalar en Villanueva de Castellón (Valencia); por

don José Climent Bo, comprendido en el sector industrial agrario de interés preferente, a) manipulación de productos agrarios y mercados en origen de productos agrarios, del artículo primero del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por cumplir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Declarar la totalidad de la actividad industrial que se propone incluida en dicho sector industrial agrario de interés preferente.

Tres.—Otorgar los beneficios previstos en el artículo tercero del citado Decreto 2392/1972, excepto el de expropiación forzosa, por no haber sido solicitado.

Cuatro.—Aprobar el proyecto presentado de la mencionada instalación, con un presupuesto de 6.150.213 pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de cuatro meses, para la iniciación de las obras e instalaciones, y otro de veinte meses, para su finalización y obtención de la Delegación de Agricultura de Valencia de la correspondiente autorización de funcionamiento, contados ambos a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de octubre de 1973.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

ORDEN de 5 de octubre de 1973 por la que se anulan los beneficios de zonas de preferente localización industrial agraria a la instalación de una central hortofrutícola en Góvora del Caudillo (Badajoz), por la Entidad «Estación Hortofrutícola San José, S. A.».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General relativa a la instalación de una central hortofrutícola en Góvora del Caudillo (Badajoz), primero por «Hermanos Rodríguez Guillén», Sociedad a constituir, que obtuvo los beneficios del Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre, sobre zonas de preferente localización industrial agraria, por Orden de este Departamento de fecha 30 de diciembre de 1967, y posteriormente, por «Estación Hortofrutícola San José, S. A.», a la que se traspasaron dichos beneficios y las correspondientes obligaciones, a todos los efectos y con la misma finalidad, mediante Orden de este Ministerio de 6 de marzo de 1969; dado que esta última entidad ha incumplido lo preceptuado en el apartado cinco de la Orden ministerial de este Departamento, de fecha 30 de diciembre de 1967, al no haber realizado la instalación en el plazo señalado para ello, prorrogado en una ocasión, y constando la renuncia por escrito del Presidente de la «Estación Hortofrutícola San José, S. A.», a llevar a cabo la instalación proyectada,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. Quedan sin efecto las Ordenes de este Departamento de fechas 30 de diciembre de 1967, y 6 de marzo de 1969, por las que se concedieron los beneficios del Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre, y se transferían derechos y obligaciones de «Hermanos Rodríguez Guillén», sociedad a constituir, a «Estación Hortofrutícola San José, S. A.», para la instalación de una central hortofrutícola en Góvora del Caudillo (Badajoz), por no haberse cumplido las condiciones establecidas en las mismas, dentro de los plazos señalados para ello.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1973.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

ORDEN de 5 de octubre de 1973 por la que se anulan los beneficios de zonas de preferente localización industrial agraria concedidos para la instalación de una central hortofrutícola en Villafranca del Guadiana (Badajoz), por la Entidad «Sociedad Anónima Conservera Extremeña».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General relativa a la instalación de una central hortofrutícola en Villafranca del Guadiana (Badajoz), por la Entidad «Sociedad Anónima Conservera Extremeña», SACE, que obtuvo los beneficios del Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre, sobre zonas de preferente localización industrial agraria, y dada la renuncia de citada Entidad a realizar la instalación mencionada, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. Queda sin efecto la Orden de este Ministerio de fecha 19 de enero de 1970, por la que se concedieron los